

D^a. MARÍA ÁNGELES CÓRDOBA BERLANGA, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA (MÁLAGA),

CERTIFICA: Que en Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local sesión nº 2/2023 de fecha 27/01/2023, se adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación.

PUNTO Nº 9.- Aprobación de las bases que han de regir el proceso para la contratación del personal necesario para la ejecución del programa de formación y empleo denominado "puesta en valor de Álora como municipio Turístico del Entorno del Caminito del Rey" del Excmo. Ayuntamiento de Álora (Expte. 559/2023).

Por la Presidencia se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos del siguiente tenor:

“

PROPUESTA JGL

S/REF.:

N/REF.:

EXPEDIENTE: 559/2023

FECHA: 25/01/2023

ASUNTO: APROBACION DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADO "PUESTA EN VALOR DE ÁLORA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL ENTORNO DEL CAMINITO DEL REY" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

DESTINATARIO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA.

Habida cuenta de la necesidad de seleccionar el equipo técnico para la ejecución del programa de Formación y empleo denominado "PUESTA EN VALOR DE ÁLORA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL ENTORNO DEL CAMINITO DEL REY" DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA concedido al Excmo. Ayuntamiento de Álora al amparo de la Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de

septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de dichos programas.

Resultando que el gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 2414 1310300.

En base a lo anterior se propone para su aprobación, si procede, a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria y bases de selección de personal que a continuación se transcriben:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADO “PUESTA EN VALOR DE ÁLORA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL ENTORNO DEL CAMINITO DEL REY” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

I. NORMAS GENERALES.

Es objeto de las presentes bases, la selección del personal necesario para la ejecución del programa de formación y empleo concedido al Excmo. Ayuntamiento de Álora por la consejería de Empleo, empresa y trabajo autónomo denominado **“PUESTA EN VALOR DE ÁLORA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL ENTORNO DEL CAMINITO DEL REY”**.

La contratación del personal para el desarrollo de los trabajos aquí indicados solo podrá realizarse con personas incluidas en este proceso selectivo para cada especialidad y estará sujeta a la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía al amparo de la orden de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Dicha contratación estará supeditada a su validación por parte de los servicios centrales correspondientes de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

El contenido de las presentes bases y las notificaciones y comunicaciones que de ellas se deriven se publicarán, de manera simultánea, en la web municipal, www.alora.es (Sede Electrónica) y en el tablón de anuncios municipal.

Al objeto de cubrir puestos de trabajo en las circunstancias mencionadas anteriormente se confecciona el presente proceso selectivo de empleo para la selección de los puestos que se indican a continuación:

PUESTOS OFERTADOS
PERSONAL DIRECTIVO
PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO
PERSONAL APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO
FORMADOR/A PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE
FORMADOR/A INGLÉS PROFESIONAL PARA TURISMO
FORMADOR/A INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

II. REQUISITOS DE LOS/LAS CANDIDATOS/AS.

Para ser admitidos/as en las pruebas selectivas bastará con que los/las solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas para el acceso a los puestos de trabajo convocados respectivamente, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y abonen, en su caso, las tasas de inscripción de la convocatoria, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en la misma.

Los requisitos exigidos para el acceso a las plazas convocadas son:

- F. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público."
- G. Tener cumplidos los 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- H. No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- I. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.
- J. Los/as candidatos/as que presenten solicitud para participar en el proceso selectivo abierto deberán cumplir las condiciones establecidas en la orden reguladora del programa de formación y empleo (Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa Y Resolución de 7 de julio de 2022, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa) y de cada programa formativo o certificado de profesionalidad en relación a las prescripciones de los/as formadores/as o requisitos del profesorado que imparte dicha especialidad, y que se indican a continuación:

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

PUESTO	REQUISITOS MÍNIMOS
PERSONAL DIRECTIVO	1º. Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial. 2º. Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo o políticas activas de empleo.
PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO	1º. Titulación de Ciclo Formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas o equivalente. A estos efectos, se entenderá por equivalente lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1584/2011, de 4 de noviembre, por el que se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan sus enseñanzas mínimas, 2º. Un año de experiencia acreditada como personal administrativo en los últimos cinco años.
PERSONAL APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO	1º. Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial 2º. Un año de experiencia en los últimos 10 años, en puestos con algunas de estas funciones: prospección, colaboración y enlace entre el tejido empresarial del territorio y el alumnado de los proyectos, orientación sociolaboral y acompañamiento a la inserción, mediación laboral y gestión de recursos de empleo.

PERSONAL FORMADOR		
CÓDIGO ESPECIALIDAD	DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO /CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	REQUISITOS DE LOS FORMADORES/AS

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

HOTI0108	PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE	NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA): Diplomado en Turismo. Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas Certificado de profesionalidad de nivel 3 de la familia profesional Hostelería y turismo, en el área de turismo
		EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA) : Con acreditación: Deberá tener 2 años de experiencia profesional en el puesto. Sin acreditación: Deberá tener 4 años de experiencia profesional en el puesto (al cumplir este requisito, no será necesario cumplir el requisito de nivel académico indicado en el apartado anterior).
		COMPETENCIA DOCENTE: Formación metodológica homologada Experiencia docente (600 horas de experiencia en formación en los últimos 10 años)
FCOE009PO	INGLES PROFESIONAL PARA TURISMO	NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA): Licenciado en Filología inglesa; Licenciado en traducción e interpretación; Cualquier Titulación Superior con la siguiente Formación Complementaria: Certificado de aptitud en los Idiomas correspondientes de la Escuela Oficial de Idiomas. Cualquier Titulación Universitaria Superior con la siguiente Formación Complementaria: Haber cursado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de la licenciatura del idioma correspondiente junto con los estudios complementarios citados en el apartado anterior.
		EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA): Deberá tener 1 años de experiencia profesional en el puesto.
		COMPETENCIA DOCENTE: Formación metodológica homologada Experiencia docente (600 horas de experiencia en formación en los últimos 10 años)
SSCB009PO	INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	NIVEL ACADÉMICO (ACREDITACIÓN REQUERIDA): Bachillerato ó titulación equivalente
		EXPERIENCIA PROFESIONAL (REQUERIDA EN EL ÁMBITO DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA): no se requiere
		COMPETENCIA DOCENTE: Formación metodológica homologada Experiencia docente (600 horas de experiencia en formación en los últimos 10 años)

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

--	--	--

Se entiende por formación metodológica homologada la siguiente:

Estar en posesión del certificado de profesionalidad de SSCF10 formador ocupacional o del certificado de profesionalidad de docencia de la formación profesional para el empleo, y sus especialidades formativas equivalentes siempre que se hayan obtenido hasta el 31 de diciembre de 2013, las siguientes especialidades formativas:

SSCF01AACP Formador 380 horas
 SSCF01ANT Formador de formadores 400 horas
 SSCF03ACA Docencia 900 horas

Todo ello sin perjuicio de las exenciones indicadas en el artículo 13 del Real Decreto 34/200, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

Los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar, además del requisito expresado en el párrafo anterior, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en el Estado cuya nacionalidad tengan, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos a que se refiere el apartado anterior de esta base deberán mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la contratación por el Excmo. Ayuntamiento de Álora.

III. SOLICITUDES.

La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que se acompaña a estas bases como Anexo I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Álora (Plaza Fuente Arriba, nº 15, 29500 Álora). Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento sito en la Plaza de Fuente Arriba, número quince de Álora. El lugar de presentación de instancias se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
 FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
 ****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
 27/01/2023 13:41:15 CET

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: **10 DÍAS HÁBILES**, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. También deberá publicarse en la página web del Ayuntamiento –SEDE ELECTRÓNICA-. A la solicitud (Anexo I) se acompañará copia:

- 1.- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- 2.- Copia de la titulación requerida (Nivel académico y Competencia Docente)
- 3.- Copia de los contratos necesarios para la acreditación de la Experiencia profesional requerida, en cada caso y de la Competencia docente, cuando corresponda.
- 4.- A efectos de ser valorado en la fase de concurso los/las aspirantes deberán aportar:
 - Vida Laboral.
 - Documentación (copia) acreditativa de los méritos a tener en cuenta conforme a las bases de la convocatoria.
- 5.- Anexo II. Documento de Autobaremación, uno por cada especialidad a la que se opte.
- 6.- Curriculum Vitae.

IV. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

4.1- Lista Provisional de Admitido/as y Excluido/as.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios la lista de admitidos/as, así como la lista de excluidos/as con indicación de los motivos de exclusión y el plazo para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación. El plazo mencionado será de **cinco días hábiles** desde el siguiente a la publicación de la lista referenciada. Si no se detectan errores en la documentación presentada, en esta fase será publicada la lista definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

***631**
***833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

4.2- Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as, y de baremación provisional.- Finalizado el plazo para subsanar errores, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as y Excluidos/as y de baremación provisional donde se indicará la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de prelación dando un plazo de **cinco días hábiles** desde el día siguiente al de su publicación para presentar las alegaciones que se estimen oportunas contra la baremación indicada en las listas antes mencionadas.

En esta fase el Tribunal procederá a la baremación de la experiencia profesional, formación complementaria, de acuerdo con lo dispuesto en las presentes Bases y elaborará la correspondiente lista estableciendo el orden de prelación para su contratación. En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia en el puesto, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

El tribunal tomará como base para la baremación el documento autobaremación y, de acuerdo con los méritos alegados, procederá a la realización de las correcciones que estime pertinentes, dejando constancia en el expediente.

4.3- Lista Definitiva de Admitidos/as con indicación de la baremación. Finalizado el plazo para presentar alegaciones, se publicará la Lista Definitiva de Admitidos/as con indicación de la puntuación obtenida por cada uno/a de ellos/as por orden de prelación indicando los/as dos candidatos/as que ocuparán las plazas ofertadas.

Cada especialidad tendrá una lista de aspirantes independiente y el/la primero/a de ella será el/la aspirante que obtenga la plaza ofertada pasando el resto de aspirantes a formar parte de una bolsa para las posibles sustituciones que se puedan dar.

V. VALORACIÓN DE ASPIRANTES.

Experiencia laboral expresa **en el puesto al que se opta**, con la misma categoría laboral o superior a la indicada en las presentes bases, en función del siguiente baremo:

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

- Por cada mes trabajado: 1 puntos por mes trabajado y los días sueltos que no sumen un total de un mes se baremaran a 0,033 puntos.

A tales efectos se considerará un mes igual a 30 días naturales. Y los días computables serán los reflejados en la vida laboral.

La acreditación de los méritos se realizará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Vida laboral acompañada de los documentos que acrediten los méritos reflejados en ella:

- En la Administración y empresas municipales, mediante la presentación del contrato de trabajo o nombramiento oficial, o acompañado de certificado expedido por el órgano competente en el que conste la denominación del puesto ocupado, tiempo que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que ha estado adscrito y relación laboral que lo vinculaba.

- Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante la presentación de copia de contratos y/o certificados de empresa o cualquier otro documento oficial que acredite la naturaleza de los servicios prestados, la duración de los mismos, las funciones desempeñadas y la categoría profesional con que ha sido contratado.

- En el caso de trabajadores Autónomos presentación de documento donde conste el epígrafe en el cual estuvo dado de alta durante el periodo reflejado en la vida laboral que debe adecuarse a la plaza para la cual se presenta.

No se tomarán en cuenta a la hora de computar la experiencia laboral los documentos o informes aclaratorios emitidos por las entidades contratantes cuyos datos no vengán reflejado en el contrato o nómina presentados.

Para que la experiencia laboral sea puntuada debe acreditarse con la documentación presentada la experiencia para el puesto objeto de esta convocatoria.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

B) Formación (Sólo se puntuará la formación específica relacionada con el puesto al que se opta impartida u homologada por la Administración Pública, estatal o autonómica competente) puntuación:

- Por cada curso de entre 5 a 10 horas de curso.....0.25 pts.
- Por cada curso de más 10 horas y menos de 30 horas.....0.50 pts.
- Por cada curso de 30 horas y menos de 60 horas.....0.70 pts.
- Por cada curso de 60 horas y menos de 100 horas.....1.00 pts.
- Por cada curso 100 o más horas.....1.50 pts.

Serán puntuables la experiencia profesional y los cursos exigidos como requisitos mínimos para acceder a la convocatoria.

VI .TRIBUNAL CALIFICADOR.

La valoración de candidatos/as se realizará por un Tribunal de valoración que estará compuesto por:

COMPOSICIÓN	NOMBRE	CARGO
Presidente:	Don Francisco J. Pérez Álvarez Suplente: Persona que legalmente lo sustituya	RESPONSABLE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
Vocal- Secretaria:	Doña María A. Córdoba Berlanga Suplente: persona que ostente el cargo de secretario general accidental	SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
Vocal:	Doña Raquel Vela Rando Suplente: Persona que legalmente lo sustituya	INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA
Vocal:	Don Juan Vicente Lobato Carrasco Suplente: Persona que legalmente lo sustituya	SECRETARIO- INTERVENTOR AYUNTAMIENTO

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

		CUEVAS DEL BECERRO
Vocal:	Don Vicente Pérez Rodríguez Suplente: Persona que legalmente lo sustituya	DIRECTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE VELEZ MÁLAGA

Las personas integrantes del Tribunal de Valoración deberán tener categoría profesional igual o superior a la requerida para concurrir a la convocatoria.

El Tribunal de Valoración queda facultado para interpretar las bases y la convocatoria, en su caso, y resolver las dudas que se presenten durante todo el proceso de valoración, en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las personas integrantes del Tribunal de valoración están sujetas a los supuestos de abstención y recusación previstos en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Para la válida constitución del Tribunal de valoración será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario; o en su caso, de quienes legalmente le sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros, titulares o suplentes. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

El tribunal decidirá sobre todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y determinará la actuación precedente en los casos no previstos en las mismas.

VII. CALIFICACIÓN FINAL Y ORDEN DEFINITIVO DE LOS ASPIRANTES:

La calificación final será la resultante de sumar la puntuación de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

En caso de empate en la puntuación de dos o más aspirantes tendrá prelación quien tenga mayor puntuación en el apartado de méritos por experiencia laboral, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en titulación, si aun así el empate persiste tendrá preferencia quien tenga más puntuación en el apartado de méritos por formación complementaria en cursos. Si persistiera el empate se dirimirá por sorteo entre los/as afectados/as, que realizará el Tribunal de valoración.

Las calificaciones finales se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web (Sede Electrónica) del mismo.

Los/as aspirantes no seleccionados pasarán a formar parte de una bolsa de empleo para cubrir las necesidades que puedan surgir durante la ejecución del programa.

VIII. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.

VII.A.- Características de la Bolsa- La Bolsa de Trabajo será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de sumar la puntuación de titulación, experiencia y formación descrita en el apartado IV de las presentes bases.

VII.B.- Duración de la Bolsa- La vigencia de la Bolsa será igual a la duración del proyecto subvencionado.

A la publicación de esta Bolsa de Trabajo quedará sin efecto cualquier otra Bolsa existente anteriormente.

VII.C.- Constitución de la Bolsa- La Bolsa quedará constituida desde el momento en que se publique la Lista Definitiva, una vez resueltas las reclamaciones que se pudieran presentar a la lista provisional de baremación de aspirantes.

VII.D.- Tipos de contratos- Las contrataciones estarán sujetas al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

No obstante, al amparo de la Bolsa de Trabajo se podrán realizar contrataciones de carácter temporal para el programa al que se ha hecho referencia, cuando así sea necesario.

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

VII.E.- Requisitos a cumplir en el momento de la llamada y/o formalizar el contrato- Toda persona que sea llamada para ofrecerle un puesto de trabajo, deberá acreditar documentalmente todos los requisitos establecidos en el apartado tercero.

VII.F.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de teléfono, mensaje SMS o Correo electrónico. A partir del momento en que se establezca el contacto el/la interesado/a dispondrá de 24 horas para confirmar su participación en dicha fase al departamento de personal. Si pasadas las 24 horas desde el contacto no se recibe contestación se entenderá que desiste pasando al aspirante que ocupa el siguiente lugar en la lista, perdiendo el/la aspirante que ha desistido el turno de llamamiento, no pudiendo volver a ser llamado/a hasta que la lista vuelva a llegar a su posición en la misma, en caso de que la lista de la vuelta y empiece nuevamente. **La persona encargada de estas comunicaciones dejará constancia de las mismas con indicación del sistema, fecha y hora en que se realiza el contacto mediante diligencia en el expediente.** En casos de Incapacidad Temporal y Baja Maternal siempre que sean acreditadas debidamente, se respetará el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante. Además en el caso de que la persona llamada para la contratación acumule con la misma, un periodo superior a 24 meses de relación contractual con el Excmo. Ayuntamiento de Álora en los últimos 30 meses, podrá renunciar por el período de seis meses necesarios para dar cumplimiento a al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, respetándose el orden del/la aspirante en la lista para cuando se produzca la próxima vacante, de acuerdo con el acuerdo firmado por la comisión de vigilancia del convenio de trabajadores del Excmo. Ayuntamiento de Álora.

VII.G.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en la Bolsa de Trabajo o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá de la citada Bolsa o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

VII.H.- Plazo de realización de los contratos-

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Las contrataciones estarán sujetas al artículo 15.5 del Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

La contratación del personal integrante de esta Bolsa de Trabajo quedará supeditada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

VII.I.- Efectos de la solicitud y admisión en la bolsa de trabajo- La presentación de la solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo; así como su admisión en la misma, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración convocante con el/la solicitante.

ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA CONSTITUIR EL EQUIPO TÉCNICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO DENOMINADO “PUESTA EN VALOR DE ÁLORA COMO MUNICIPIO TURÍSTICO DEL ENTORNO DEL CAMINITO DEL REY” DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁLORA

DATOS PERSONALES

NOMBRE Y APELLIDOS:	
D.N.I. nº:	
DOMICILIO:	
TITULACIÓN:	
TELÉFONO: (Campo obligatorio, al menos un teléfono de contacto)	
CORREO ELECTRÓNICO:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:

PLAZA (X)	NOMBRE PLAZA
	PERSONAL DIRECTIVO
	PERSONAL APOYO ADMINISTRATIVO
	PERSONAL APOYO A LA INSERCIÓN LABORAL Y AL EMPLEO

	FORMADOR/A PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE
	FORMADOR/A INGLES PROFESIONAL PARA TURISMO
	FORMADOR/A INTRODUCCIÓN A LA ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL

EXPONE

Que teniendo conocimiento del proceso selectivo para la contratación constituir el equipo técnico, para la ejecución del programa de formación y empleo denominado "Puesta en valor de Álora como Municipio Turístico del entorno del Caminito del Rey" del Excmo. Ayuntamiento de Álora, habiendo señalada en el apartado anterior a los puesto que pretendo acceder y conforme el anuncio expuesto en el Tablón de Edictos, y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, es por que

SOLICITA

Tomar parte en la citada Convocatoria, para lo cual adjunta la documentación descrita en las bases de la convocatoria y que se relaciona, declarando bajo su responsabilidad, la veracidad de la información presentada y que consiste en:

D.N.I.

Titulación académica.

ANEXO II. Autobaremación.

Vida laboral.

Documentación acreditativa de los méritos, experiencia y formación expuestos en el Anexo II.

Curriculum Vitae.

El/la abajo firmante solicita participar en la convocatoria de una Bolsa de Trabajo a que se refiere la presente instancia.

En Álora, ____ de _____ de 2.022.

El/la Interesado/a

En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD y RGPD, se le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud van a ser incorporados a un fichero automatizado inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos para su tratamiento con fines de constancia de la entrada de documentos al Ayuntamiento, no siendo cedido a terceros. Pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición mediante escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Álora (protecciondedatos@malaga.es).

ANEXO II DOCUMENTO AUTOBAREMACIÓN PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN PARA CONSTITUIR EL EQUIPO TÉCNICO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN Y EMPLEO

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

TOTAL EXPERIENCIA	TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA POR CURSOS	TOTAL

Nombre, Fecha y Firma.”

SEGUNDO.- Proceder, a publicar las presentes BASES en la PÁGINA WEB municipal (SEDE ELECTRONICA) y en el TABLÓN DE ANUNCIOS.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la SECRETARÍA, INTERVENCIÓN municipal, y al SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL a los efectos procedentes.

**LA CONCEJALA DE RECURSOS HUMANOS
Fdo. Ana Sánchez Aranda”**

Vista la propuesta incorporada al expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes la aprueba, adoptando en su consecuencia los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente, con la salvedad a que hace referencia el Artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales de 28 de noviembre de 1986 y a resultas de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

VºBº EL ALCALDE,

LA SECRETARIA GENERAL,

FIRMANTE

MARIA ANGELES CORDOBA BERLANGA (SECRETARIA GENERAL)
FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

be10f73d2c27258398d18e0e650dd548cd62bd96

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

NIF/CIF

****631**
****833**

FECHA Y HORA

27/01/2023 13:18:00 CET
27/01/2023 13:41:15 CET

